Ordenanza Nº 175

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. Jefe de Comisaría El Trébol a los fines se prorrogue la contribución mensual que viene haciendo la Municipalidad, destinada hacer frente los gastos que demanda la obra del edificio para la Comisaría, la que se encuentra adelantada en su construcción; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 146 de fecha 16-12-90 el Concejo Municipal dispuso una contribución por el término de doce meses cuyo vencimiento se produce el 31 de Diciembre de 1991, motivo por cual, los Señores Concejales han considerado el requerimiento efectuado tendiente posibilitar con ingresos económicos para que la Cooperadora Policial pueda continuar los respectivos trabajos a fin de dar término al edificio y posibilitar que la Municipalidad pueda contar con las dependencias que actualmente le alquila a dicha autoridad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de el trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° : Prorrógase la Ordenanza N° 146 hasta el 30 de Junio de 1992.-

ARTICULO 2° : Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno.-